



# Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

FRANQUEO  
CONCERTADO

Suscripciones. — Capital:  
Año, 90 pesetas. fuera de  
la Capital: 100 pesetas.

Administración: Imprenta Provincial  
Ejemplar: 1 peseta. Atrasado, 2.

Inserciones no gratuitas,  
2,50 pesetas línea. Pagos por  
adelantado.

Año 1955

Lunes 21 de marzo

Número 65

## MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO

### Orden

Ilmos. Sres.: Por la Orden de 30 de noviembre de 1954 («Boletín Oficial del Estado» de 14 de diciembre) se señalaron las líneas generales a que habían de ajustar su actuación los Organismos dependientes de la Dirección General de Cinematografía y Teatro encargados del examen, clasificación y autorización de los espectáculos públicos no deportivos. Pero la peculiaridad de las exhibiciones teatrales hace que, en orden a la autoización de determinadas representaciones, haya que seguir normas especiales; las cuales, al mismo tiempo que regulen la composición del público a que se destinan, deben marcar el sistema que permita influir en la educación del gusto de las personas que acuden a estos espectáculos, limitando la proliferación de los de escaso nivel artístico, que impiden la utilización de los escenarios para mayores empeños teatrales.

En su consecuencia, y en uso de las facultades conferidas a este Ministerio, he tenido a bien disponer:

Artículo 1.º Las autorizaciones que a partir de la fecha de publicación de esta Orden se otorguen para representación de revistas espectáculos arrevistados se ajustarán a lo que en la misma se dispone. La clasificación de estos espectáculos, di-

ferenciándolos de las comedias musicales y operetas, se realizará por la Dirección General de Cinematografía y Teatro, atendiendo a las condiciones y calidades del libro partitura, vestuario e intérpretes.

Art. 2.º Las autorizaciones que por esta Orden se regulan son válidas exclusivamente para representar las obras del género a que se refiere en capitales de provincia y poblaciones de mas de 40.000 habitantes, y tendrán como tiempo de vigencia un año, prorrogable tácitamente por otro plazo igual, siempre que en el desarrollo del espectáculo no se hubiese dado lugar a apercibimiento con el carácter que señala en el artículo siguiente y se mantenga la calidad artística de aquél.

Art. 3.º Independientemente de las sanciones que a propuesta del Servicio de Inspección de Espectáculos se puedan imponer, con motivo de las representaciones de estas obras, por los Delegados provinciales se podrá proponer a la Dirección General de Cinematografía y Teatro que se aperciba a las Empresas de compañías de la posible retirada de la autorización. Acordados por la Dirección General dos apercibimientos, la propuesta de un tercero por cualquier Delegado provincial dará lugar, si es aceptada por la Dirección General de Cinematografía y Teatro, a la retirada de la autorización.

Art. 4.º Para renovar las autorizaciones será preciso que se soli-

cite antes del último mes en que se cumplan los dos años de su vigencia. La Dirección General de Cinematografía y Teatro podrá acordar la renovación del permiso, previo informe de los Servicios Inspección de Espectáculos en el que conste si en el transcurso de las representaciones cuya prórroga se solicita ha habido incidencias que motivasen apercibimientos, sanciones gubernativas o de cualquier otro orden

Art. 5.º De conformidad con lo dispuesto en el artículo segundo de la Orden de 30 de diciembre de 1954 por la que se dictaban normas sobre la asistencia de los menores a los espectáculos no deportivos en los permisos regulados por ésta se consignará que a los locales en que se presente el espectáculo autorizado sólo podrán tener acceso las personas de uno u otro sexo mayores de dieciocho años.

Art. 6.º Las compañías que estén en posesión de las autorizaciones otorgadas por la Dirección General de Cinematografía y Teatro para una revista u obra arrevistada, cuando deseen representarla en una determinada población, deberán solicitar de la Delegación Provincial de este Ministerio que corresponda la licencia para actuar, con expresión del teatro en que se haya de desarrollar la representación. Para otorgar o denegar la licencia solicitada la Delegación Provincial tendrá en cuenta la existencia o no de otros espectáculos de este y otros



géneros que se representen simultáneamente en la localidad.

#### Disposiciones transitorias

Primera.—Las autorizaciones anteriormente concedidas y hoy en vigor se considerarán como otorgadas a todos sus efectos en la fecha de publicación de esta Orden.

Segunda.—Se faculta a los Delegados provinciales de este Ministerio para que hasta el primero de octubre del presente año puedan otorgar las licencias a que se refiere el párrafo segundo del artículo sexto, atendiendo a los contratos vigentes a la publicación de esta Orden.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 16 de febrero de 1955.  
—Arias-Salgado.—Ilmos. Sres. Subsecretario de este Ministerio y Director general de Cinematografía y Teatro.

(Del B. O. del E. número 67)

## Diputación Provincial

### Anuncio de subastas

Habiendo sido suspendidas las subastas de las obras cuya convocatoria fué publicada en el B. O. de la provincia del día 22 de febrero próximo pasado, en virtud de lo dispuesto en el artículo 3.º del Decreto de 25 de febrero de 1955 («Boletín Oficial del Estado» de 15 del actual) por el presente anuncio se reproduce la misma convocatoria de subastas, rigiendo a todos los efectos las condiciones fijadas en la primera convocatoria, publicada en este mismo periódico oficial del 22 de febrero último, aclarando únicamente a los efectos de aplicación del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, que el Decreto de 25 de febrero de 1955, en su artículo 1.º dispone la suspensión de la aplicación del apartado e) del artículo 57 de dicho Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953, en lo

que se refiere a esta clase de contratos.

Las proposiciones podrán presentarse en el Negociado de Subastas (Secretaría de la Diputación), hasta las doce horas del día 4 de abril próximo, verificándose la apertura de pliegos a las doce del día 5 siguiente, en el Palacio provincial, bajo la presidencia del que lo es de la Corporación o del Sr. Diputado provincial en quien delegue y con asistencia del Sr. Secretario de la entidad que dará fe.

Burgos, 17 de marzo de 1955.—El Presidente, Manuel Fernández-Villa.—El Secretario General, Jesús Martínez González.

## Delegación de Hacienda

### Inspección

Para general conocimiento se hace saber que, con fecha 19 del pasado mes de febrero, han tomado posesión del cargo de Profesores Mercantiles al servicio de esta Inspección de Hacienda, D. Carlos Barro Martínez y D. José Luis Prados del Valle, por haber cesado en el mismo cargo D. Ramón Caramés Gil y D. Esteban Avila Pla, que han sido trasladados a Barcelona y Castellón, respectivamente.

Burgos, 17 de marzo de 1955.—El Inspector Jefe.

## Providencias Judiciales

### Burgos

#### Edicto

D. Rómulo Martí Gutiérrez, Juez Municipal del número dos de esta ciudad,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue demanda sobre reclamación de cantidad contra D. Fernando Vicario Pérez, a instancia del Procurador Sr. Pérez Córdoba, en cuyo procedimiento, por providencia de esta fecha, se tiene acordada la pública subasta de los siguientes efectos:

Un reloj marca «Anew Ancre»

15 rubíes, tasado pericialmente en la cantidad de 225 pesetas.

Un corte de traje color gris oscuro con raya ancha, valorado en 525.

La subasta tendrá lugar en este Juzgado Municipal, sito en el Palacio de Justicia, el día 30 del actual y hora de las once de su mañana, y serán condiciones indispensables para tomar parte las siguientes; consignar en la mesa del Juzgado el 10 por 100 del importe de la tasación, sin cuyo requisito no se admitirá postor alguno, podrá hacerse a calidad de ceder a tercero, haciéndose constar que los bienes embargados se hallan en poder del depositario D. Teodomiro Martínez, domiciliado en Francisco Salinas, 38, donde podrán ser examinados.

Y para que conste y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y tablón de anuncios, expido el presente en Burgos a catorce de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco.—Rómulo Martí.—Sexto Descalzo.

## ANUNCIOS OFICIALES

### DISTRITO MINERO DE PALENCIA

El Ingeniero Jefe hace saber: Que por la Jefatura de este Distrito Minero han sido cancelados los expedientes de los permisos de investigación que a continuación se señalan:

Número, 3.588. Nombre, «Benita». Término municipal, Monterrubio de la Sierra. Peticionario, don Antonio Palacios Cameno. Causa de cancelación, falta de terreno.

Número, 3.594. Nombre, «La Carmenchu». Término municipal, Valle de Mena. Peticionario, don Julio Aguirre Gil. Causa de cancelación, renuncia en el acto de demarcación.

Número, 3.605. Nombre, «Miguel». Término municipal, Pineda de la Sierra. Peticionario, D. Miguel González Sáinz. Causa de cancelación, falta de terreno.



Lo que, en cumplimiento de lo que determina el art. 168, párrafo último del Reglamento General para el régimen de la Minería de 9 de agosto de 1946, se publica en los «Boletines Oficiales» del Estado y de la provincia de Burgos.

Palencia, 10 de marzo de 1955.  
El Ingeniero Jefe, G. Adriano García Lomas.

## AYUNTAMIENTO DE BURGOS

El Excmo. Ayuntamiento, con fecha 21 de enero de 1955, acordó enajenar en pública subasta un solar municipal sito en la calle de Fernán González, entre los números 68 y 70 de la numeración moderna y que linda por su frente al sur con la calle de Fernán González, en línea de 8,70 metros; por la derecha al este, en línea de 11 metros con terrenos municipales, que han de ser objeto de permuta para regularizar las alineaciones; por la espalda al norte con terrenos municipales, y por la izquierda al oeste con terrenos propiedad de D. Esteban Martínez Terrán. La extensión superficial es de 95,70 metros cuadrados, que han sido valorados a razón de 50 pesetas cada metro cuadrado, lo que hace un total de 4.785 pesetas, que servirán como tipo de licitación en la subasta.

El expediente se halla de manifiesto en el Negociado de Hacienda de la Secretaría Municipal, durante el plazo de quince días, a partir de la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia, durante los cuales podrán presentarse las reclamaciones que se consideren oportunas.

Burgos, 15 de marzo de 1955.—  
El Secretario, Manuel de Benavides y de la Pola.

La Comisión Municipal Permanente, en sesión de 25 de febrero de 1955, acordó ceder a D. Jesús García Collantes una parcela municipal, a segregar de la finca deno-

minada «Loma de Villimar», que mide 210 metros cuadrados, en el precio de 1.365 pesetas, ya que en virtud de la alineación marcada por la Sección de Vías y Obras de la Excmo. Diputación Provincial esta parcela, de forma trapecial que se refleja en el plano, sirve de acceso a la finca del solicitante que, por ello y por su escaso fondo, no puede tener el carácter de edificable por sí sola.

El expediente se halla de manifiesto en el Negociado de Hacienda de la Secretaría Municipal durante el plazo de quince días, a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia durante los cuales podrán presentarse las reclamaciones que se consideren oportunas.

Burgos, 16 de marzo de 1955.—  
El Secretario, Manuel de Benavides y de la Pola.

## Alcaldía de Miranda de Ebro

Aprobados por el Excmo. Ayuntamiento de mi Presidencia los pliegos de condiciones para las subastas de las obras de pavimentación de calzada en las calles de Pérez Galdós, Sorribas, General Mola y Travesía de la Plaza de Prim, de esta ciudad, se hace público, advirtiendo que mencionados pliegos se hallan expuestos en las oficinas municipales, Sección de Obras, de diez a trece horas, por espacio de ocho días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia, durante cuyo plazo podrán formularse por los interesados las reclamaciones, conforme previene el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales vigente.

Miranda de Ebro, 15 de marzo de 1955.—El Alcalde.

## Alcaldía de Busto de Bureba

Para que la Junta Pericial de este Ayuntamiento, queda ocuparse en la formación de los Apéndices al Amillaramiento de la contribución

rústica, pecuaria y edificios y solares de este municipio, para el próximo año de 1956, se preciso que los contribuyentes que hayan sufrido alteración en su riqueza por dicho concepto, presenten en la Secretaría del Ayuntamiento, durante la segunda quincena del mes de marzo, relaciones juradas de las fincas objeto de la alteración, con su cabida, linderos, clase y termino donde radican, documento que acredite la adquisición de la finca y pago de Derechos Reales a la Hacienda Pública, y reintegradas con arreglo a la ley del timbre. Transcurrido el plazo marcado y sin los requisitos enumerados, no se admitirá ninguna.

Busto de Bureba, 11 de marzo de 1955.—El Alcalde, Félix Ruiz.

## Alcaldía de Neila

Aprobado por este Ayuntamiento el proyecto y pliego de condiciones para las obras de la segunda fase pavimentado de calles, queda expuesto al público, por el plazo de ocho días, a efectos de oír reclamaciones, según lo determina el artículo 312 de la Ley de Régimen Local y el 24 del Reglamento de Contratación Municipal.

Neila, 14 de marzo de 1955.—El Alcalde, Valentín Gil Gil.

## Alcaldía de Canicosa de la Sierra

De acuerdo con lo preceptuado en las Reglas 81 y 82 del Reglamento de Haciendas Locales, de fecha 4 de agosto de 1952, en relación con el artículo 773 de la vigente Ley de Régimen Local, aprobadas por este Ayuntamiento, las cuentas generales de presupuestos y de administración del patrimonio municipal, correspondientes al año de 1954, se hallan expuestas al público para oír reclamaciones, en la Secretaría del Ayuntamiento, por el plazo de quince días hábiles, con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente.

Durante el indicado plazo, podrán presentarse las reclamaciones



que se juzguen oportunas por las personas naturales o jurídicas de este Municipio, con arreglo a las normas establecidas para la aprobación definitiva en dichos textos legales.

Canicosa de la Sierra, 12 de marzo de 1955.—El Alcalde, José Cuestá.

#### Alcaldía de Busto de Bureba

De conformidad con el procedimiento señalado en las reglas 81 y 82 de la Instrucción de Haciendas Locales del Reglamento de 4 de agosto de 1952, en relación con el artículo 773, párrafo 2.º de la vigente Ley de Régimen Local, las cuentas de presupuestos y de administración del patrimonio municipal: con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, referidas al ejercicio de 1954, quedan expuestas al público para oír reclamaciones en la Secretaría de la Corporación, durante quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más podrán formular por escrito los reparos y observaciones que juzguen oportunas las personas naturales y jurídicas del Municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva en dichos textos legales.

Busto de Bureba, 11 de marzo de 1955.—El Alcalde, Félix Ruiz-Capillas Sáez.

#### Alcaldía de Cabañes de Esgueva

Aprobada por esta Corporación Municipal la Ordenanza fiscal para efectividad de la prestación personal y de transportes en esta localidad, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, durante los cuales pueden presentarse las reclamaciones que consideren oportunas, conforme establece el artículo 694 de la vigente Ley de Régimen Local, pues transcurrido dicho plazo no se admitirá ninguna.

Cabañes de Esgueva, 8 de marzo de 1955.—El Alcalde, Matías Santibáñez.

#### Alcaldía de Palacios de la Sierra

Como comprendido en el caso 5.º del artículo 6 del vigente Reglamento de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, se halla incluido en el alistamiento de este distrito, para el reemplazo de 1955, el mozo Fidel Lucas Poyo, hijo de Mariano y Pilar, el que, según manifestación de sus familiares, se encuentra en Los Angeles (República Argentina); por el presente se le cita para que remita la documentación necesaria para poder ser clasificado, antes del 20 del corriente, advertido que, de no remitirla, será declarado prófugo.

Palacios de la Sierra, 10 de marzo de 1955.—El Alcalde, Julio Tablado.

#### Alcaldía de Aforados de Moneo

A los efectos de la formación de los apéndices al amillaramiento de la contribución rústica, pecuaria y urbana que han de surtir efectos tributarios para el próximo ejercicio de 1956, todos los contribuyentes que hayan sufrido alteración en su riqueza por dichos conceptos, deberán presentar en la Secretaría del Ayuntamiento, durante todo el próximo mes de marzo, relaciones juradas de las fincas objeto de la alteración, documento que acredite la adquisición y pago de los derechos reales correspondientes.

Aforados de Moneo, 26 de febrero de 1955.—El Alcalde, Agapito Fernández.

## Anuncios Particulares

#### Alcaldía de Rabanera del Pinar

El día 30 del corriente y hora de las doce, se celebrará en la Casa Ayuntamiento de esta villa la tercera subasta del aprovechamiento de resinas que quedó desierta la primera y segunda, anunciadas en el «Boletín Oficial» de la provincia de 8 de febrero último, y en las mismas condiciones que las anteriores.

Rabanera del Pinar, 15 de marzo de 1955.—El Alcalde, Rufino Corbián.

# RED NACIONAL DE LOS FERROCARRILES ESPAÑOLES

## AVISO AL PUBLICO

Conforme a lo dispuesto en la Orden Ministerial de 18 de julio de 1953, se pone en conocimiento del público que, a partir del primero de abril próximo, será suprimida la guardería del paso a nivel que se detalla en el cuadro siguiente, el cual está provisto de las señales reglamentarias:

Situación kilométrica	Denominación de la servidumbre	Provincia	Ayuntamiento	Nombre del Municipio al que afecta la supresión	Tipo de señales de tablas
-----------------------	--------------------------------	-----------	--------------	---	---------------------------

### LINEA DE MADRID A HENDAYA

326/748 | Camino de las Quemadas | Burgos | Revilla Vallegera | Villamediana, Vallegera y Valbonilla.